

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2026, de la Subsecretaría, por la que se designa el órgano técnico de selección para la provisión definitiva de un puesto de jefe o jefa de departamento de Recursos Humanos y Formación, convocatoria ISTEK 10/2024, correspondientes a la oferta pública de empleo de 2024.

Mediante la Resolución de 21 de abril de 2026, del director gerente de Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació, SAU, se convoca un proceso de selección para el ingreso como personal fijo en el siguiente puesto: puesto de trabajo de número 54, jefe Departamento de Recursos Humanos y Formación, convocatoria 10/2024, DOGV 10351, de 28.04.2026.

De acuerdo con la base 8 de las convocatorias y con el apartado II.11 de la Resolución de 27 de abril de 2022, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la cual se dictan instrucciones y se dispone la publicación del VI Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas públicas de empleo y sus convocatorias, el órgano técnico de selección (de ahora en adelante, OTS) será designado mediante la resolución de la subsecretaría de la conselleria o departamento de adscripción de la entidad.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

Nombrar a las personas que compondrán el órgano técnico de selección para la provisión definitiva de un puesto de jefe/a de departamento de Recursos Humanos y Formación, turno libre, convocatoria Istec 10/2024, correspondientes a la oferta pública de empleo Istec 2024.

Titulares:

Presidencia: Ivano Magazzu, funcionario de carrera del cuerpo A1-01 (APT A1-01-02). Subdirector general del Instituto Valenciano de Administración Pública, Dirección General de Función Pública.

Secretaría: José Antonio Amador García, jefe del Departamento de Sistemas y Desarrollo, ISTEK.

Vocales:

– Miquel Aparici Gayón, funcionario de carrera del cuerpo A1-01. Jefe del Servicio de Análisis del Mercado de Trabajo y de las Relaciones Laborales, Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral (en adelante, DGTCSL).

– Pedro Antonio Sempere Navarro, funcionario de carrera del cuerpo A1-01. Jefe del Servicio de Planificación y Ordenación del Sector Público, Dirección General del Sector Público (en adelante, DGSP).

– Rosa Mirabet Sáez, funcionaria de carrera del cuerpo A1-01. Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Programas, DGTCSL.

Suplentes:

Presidencia suplente: Miguel Ángel Borgoñoz Torró, funcionario de carrera del cuerpo A1-01. Subdirector general de Relaciones Laborales y Cooperativismo, DGTCSL.

Secretaría suplente: María Ángeles Pons Aleixandre, funcionaria de carrera del cuerpo A1-01. Jefa del Servicio Territorial de Trabajo, Dirección Territorial de Valencia, Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad.

Vocales suplentes:

– Vicente Duart Císcar, funcionario de carrera de otras administraciones. Jefe del Servicio de Fomento del Cooperativismo y Economía Social, DGTCSL.

– Raquel Balaguer Hernández, funcionaria de carrera del cuerpo A1-01. Jefa del Servicio de Ordenación Laboral, DGTCSL.

– Ana Giner Bosch, funcionaria de carrera del cuerpo A1-01. Jefa del Servicio de Seguimiento, Evaluación y Análisis Económico del Sector Público, DGSP.

Previamente a la constitución del OTS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana, deberá quedar acreditado en el expediente, la pertenencia de los miembros designados como miembros del OTS al grupo o, en su caso, subgrupo de clasificación profesional al que corresponda una titulación de igual o superior nivel académico al exigido en la convocatoria, así como que, al menos, más de la mitad de sus miembros cuentan con titulaciones correspondientes a la misma área de conocimientos exigida en la convocatoria; asimismo, deberá quedar acreditado que los/las componentes del OTS han adquirido la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo, tras haber superado los correspondientes procesos selectivos, convocados de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad que rigen en el ámbito público.

Por otro lado, las personas designadas deberán aportar declaración en la que indiquen que no concurre en ellos motivo de abstención, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como que no han realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Contra la presente resolución, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan promover, en su caso, la recusación de los miembros del órgano técnico de selección, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y de que puedan alegar lo que estimen procedente en el momento procesal oportuno.

València, 10 de agosto de 2026

Alida Consuelo Mas Taberner
Subsecretaria de Economía, Hacienda y Administración Pública